

descritos con anterioridad, en virtud de dicha situación, se ha logrado llegar a los siguientes Acuerdos y Negociaciones en cada uno de los Juicios:

Monto Original Condenado en Sentencia:	Monto Obtenido después de las Diligencias de Negociación:	Ahorro Obtenido con los Acuerdos logrados:
1.- Expediente Salvador Carranza: \$894,400.00 (ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N),	\$756,400.00 (setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N).	\$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N).
2.- Expediente MEXICUM S.A DE C.V: \$1,568,403.55 un millón quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 55/100 Moneda Nacional).	\$1,235,510.71 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos diez pesos 71/100 Moneda Nacional).	\$332,892.84 (trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 84/100 Moneda Nacional).
3.- Expediente MAGUCE S.A. DE C.V: \$1,237,665.03 (un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional).	\$952,617.63 (Novecientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 63/100 Moneda Nacional).	\$ 285,047.40 (doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional).

Por lo que, en razón de las cantidades descritas con antelación, se debe señalar, **que se obtiene en total, un Ahorro en el Pago de los Juicios Mercantiles Ejecutivos de: \$755,940.24 (setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 24/100 Moneda Nacional)**, lo que se considera, es un Monto Alto de Ahorro para las Finanzas Municipales de este Ayuntamiento, ya que cabe señalar, que los 3 tres Juicios Mercantiles, ya tenían Sentencia Firme desde antes de que iniciara la presente Administración Pública 2018 – 2021, y los Montos Originales ya son Montos que están Ganados para los Actores de dichos Juicios, de ahí que se señale que la Negociación realizada con los Representantes Legales y los propios Actores, se obtuvieron beneficios considerables.

De lo anterior, y a objeto de estar en Condiciones Jurídicas de poder Cumplimentar y Pagar el Monto Acordado por los Actores y este Ayuntamiento, y de tal manera, estar en aptitud de cumplir con lo ordenado en Sentencia, y evitar sanciones a los Funcionarios Municipales de esta Administración, además de haberse procurado cuidar el sano Estado de las Finanzas Municipales, se pone a consideración de este Cabildo, la Aprobación o No Aprobación, para que se realicen los pagos correspondientes, en favor de los